

RESOLUCIÓN No.

09 NOV. 2011

(001336)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS ESPAÑOL Y LITERATURA**, el día 12 de diciembre del año 2003, según consta en el Acta No. 03, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ALBA LUZ HERNANDEZ CEBALLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.964.860 expedida en Medellín (Antioquia).

La señora **ALBA LUZ HERNANDEZ CEBALLOS**, mediante escrito de fecha 21 de octubre del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **CORRECCIÓN**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Diploma original.
- Copia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico en el Libro 02-A, Folio 22, Registro 4410 con fecha de radicación 12 de diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS ESPAÑOL Y LITERATURA**, a la Señora **ALBA LUZ HERNANDEZ CEBALLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.964.860, expedida en Medellín (Antioquia), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 367, Folio 11, Acta No. 03**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



00 13 36

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez